



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 529-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 09 de octubre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 41-2024-UNIA-CU de fecha 09 de octubre de 2024; la Carta N° 557-2024-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 26 de setiembre de 2024, la Carta N° 407-2024-VRA-UNIA de fecha 27 de setiembre de 2024, el Informe N° 038-2024-UNIA-SG/UGT de fecha 27 de setiembre de 2024 y la Carta N° 714-2024-UNIA-R/DSG de fecha 27 de setiembre de 2024; y los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de setiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, el Artículo 44° de la Ley Universitaria 30220, señala: "las universidades otorgan lo grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las Universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención en tal condición en el título a otorgar";

Que, el Artículo 45° de la Ley Universitaria 30220 indica: "La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: **45.1 Grado de Bachiller:** requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa";

Que, mediante la Ley 31971 se modificó la Ley N°31803, ley que modifica la ley 30220, ley universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral, a fin de extender el plazo otorgado





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 529-2024-UNIA-CU

para obtener el bachillerato automático hasta el 31 de marzo del año 2024;

Que, mediante Carta N° 557-2024-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 26 de setiembre de 2024, suscrito por el Dr. Juan Garcia Ruiz en su calidad de Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, remite al Vicerrector Académico de la UNIA, la Resolución de Consejo de Facultad N° 098-2024-CF-FICA-UNIA de fecha 20 de setiembre de 2024, el cual aprobó el expediente de Grado de Bachiller en Ingeniería Agroforestal Acuícola a los egresados Cauper Picota Gilberto, Anjis Mashigkash Nataly, Tuanama Yaicate Doris Lizeth, Puttpaña Espinoza Luz Marina; asimismo aprobó el expediente de Grado de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial a la egresada Briones Torres Marilin Roxana;

Que, mediante Carta N° 407-2024-VRA-UNIA de fecha 27 de setiembre de 2024, suscrito por el Dr. Hernán Ávila Morales en su calidad de Vicerrector Académico, remite al Secretario General de la UNIA, cinco (5) carpetas para la obtención del Grado Académico de Bachiller a los siguientes egresados: Cauper Picota Gilberto, Anjis Mashigkash Nataly, Tuanama Yaicate Doris Lizeth, Puttpaña Espinoza Luz Marina y Briones Torres Marilin Roxana;

Que, mediante Informe N° 038-2024-UNIA-SG/UGT de fecha 27 de setiembre de 2024, suscrito por el Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga en su calidad de Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, remite al Secretario General de la UNIA, el informe mencionado anteriormente, solicitando la aprobación del Grado Académico de Bachiller Automático de los cinco (05) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola e Ingeniería Agroindustrial, concluyendo que, de la revisión de las solicitudes para optar los grados académicos de bachiller, precisa que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos, a fin de que sean sometidos para su aprobación;

Que, mediante Carta N° 714-2024-UNIA-R/DSG de fecha 27 de setiembre de 2024, suscrito por el Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga en su calidad de Secretario General, solicita al Rector de la UNIA, la aprobación de cinco (5) expedientes para la obtención de Grado Académico de Bachiller Automático en la carrera profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola e Ingeniería Agroindustrial, presentado por la Unidad de Grados y títulos, el mismo que cuenta con el Visto bueno de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, por el cual, señala que las carpetas cumplen con los requisitos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 41-2024-UNIA-CU de fecha 09 de agosto de 2024, el Consejo Universitario acordó **POR UNANIMIDAD, OTORGAR** el Grado Académico de Bachiller Automático en Ingeniería Agroforestal Acuícola, al egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola, Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales; asimismo, **OTORGAR** el Grado Académico de Bachiller Automático en Ingeniería Agroindustrial, al egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola, Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, siempre y cuando la constancia de egresado sea hasta el 31 de marzo de 2024;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SF RESOLVE:

RESOLUCIÓN	ESCUELA
Resolución de Consejo de Facultad N° 098-2024-CF-FICA-UNIA	Ingeniería Agroforestal Acuícola e Ingeniería Agroindustrial

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
01	CAUPER	PICOTA	GILBERTO
02	ANJIS	MASHIGKASH	NATALY
03	TUANAMA	YAICATE	DORIS LIZETH
04	PUTTPAÑA	ESPINOZA	LUZ MARINA

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
01	BRIONES	TORRES	MARILIN ROXANA

SEXTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

C.G

- ✧ Baseline
- ✧ VRA
- ✧ VSE
- ✧ DSM
- ✧ OTI
- ✧ CFF
- ✧ Transcendental
- ✧ A.M.

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General